



Gobierno regional de puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 75-2012-GRP-CRP

Puno, 11 de setiembre del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el 11 de setiembre del año 2012, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo Nro. 804, OFICIO Nro. 1462-2012-GR-PUNO/PR., el Presidente Regional remite los antecedentes, documentos derivados por la Oficina de Bienes Regionales, considerando que es de suma urgencia contar con el Acuerdo Regional, para el trámite de donación de ambulancia para el cuerpo de bomberos Nro. 42, requiriendo su aprobación para su inmediata remisión al Consejo de Ministros.

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú es la autoridad competente en **materia de prevención, control, extinción de incendios y materiales peligrosos, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro.** Brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina y son realizados tanto en zonas urbanas como en zonas rurales sin distinción alguna.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 46° refiere: "Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia". **De las Funciones específicas en materia de Defensa Civil, el Artículo 61°, estipula en su literal d) "Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región".**

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Que, la Ley N° 27867, en su Artículo 39° establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
OFICINA DE Bienes Regionales
CALLE JOSE LEYVA



Gobierno regional de puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 75-2012-GRP-CRP



institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”.

Estando, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Constitución Política del Perú. El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA, realizada por parte de la Presidencia de la Asociación SPAI, cuya sede social se encuentra ubicada en CANNES – Alpes Marítimas – FRANCIA; teniendo en cuenta la Necesidad Pública e Interés Regional con respecto al equipamiento de las Compañías de Bomberos Voluntarios a nivel Regional; **ESTABLECIENDO** que el bien donado será otorgado al Cuerpo de Bomberos Nro. 42 de la Región.

SEGUNDO: INSTAR al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional para que adopte las acciones conducentes a fin de concretar la inafectación del bien donado con respecto impuestos de desaduanaje, IGV e ISC, además de plantear la exoneración de los derechos arancelarios y registrales por ser un bien proveniente del extranjero.

TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lucio Alencio Alencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONSEJO REGIONAL DE PUNO
CALLE DE LA UNIÓN N° 1001
PUNO - PERÚ